



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA.

VISTO:

El Informe N° 055-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 25 de febrero del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorandum N° 157-2025-GM/MCPSMH de fecha 28 de febrero del 2025, de la Gerencia Municipal, respecto al Cese del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional Sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Dice: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.- La autonomía que la Constitución Política Del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los incisos 6) y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Alcalde a la letra dice: son atribuciones del alcalde, Inc. 6: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Inc. 17: Designar y Cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, el artículo 43° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2025/MCPSMH de fecha 10 de enero del 2025, se resuelve DESIGNAR en el cargo de confianza de: JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, al Ing. CESAR AUGUSTO LUNA GALVEZ;

Que, mediante Informe N° 055-2025-OGRH-OGAF/MCPSMH de fecha 24 de febrero del 2025, en la cual, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la cual, opina: "(...) Por tanto, esta oficina es de opinión de efectuar la pronta desvinculación del funcionario Ingeniero LUNA GALVEZ CESAR AUGUSTO, al cargo de funcionario CAS – D.L N° 1057, que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información."

Que, a través, del Memorandum N° 157-2025-GM/MCPSMH de fecha 28 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal manifiesta: "(...) En ese sentido, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que se debe efectuar la pronta desvinculación del funcionario: Ing. Luna Gálvez, Cesar Augusto, al cargo de funcionario CAS-DL N° 1057, que viene desempeñando como jefe de la Oficina de Tecnología de la Información. Por lo expuesto, se deriva los actuados del presente, para cesar al Sr. LUNA GALVEZ, CESAR AUGUSTO, siendo su último día laboral el día de hoy (...)".

ESTANDO ASÍ A LO EXPUESTO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL INC. C) DEL ARTÍCULO 52, Y LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DE LA LEY N° 30057 DEL SERVICIO CIVIL (SERVIR) Y CON LAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025/MCPSMH

FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) Y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR al Ing. CESAR AUGUSTO LUNA GALVEZ en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María de Huachipa, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, siendo su último día laboral, el día 28 de febrero del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AGRADECER, al Ing. CESAR AUGUSTO LUNA GALVEZ por los servicios prestados a la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 011-2025/MCPSMH de fecha 10 de enero del 2025, y toda norma municipal y/o disposición de igual o inferior jerarquía que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos efectuar la liquidación de beneficios sociales que de acuerdo a Ley le corresponde.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y fines pertinentes dentro del marco de sus competencias.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia Institucional de la Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Huachipa: www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad del C.P.
Santa María de Huachipa

Abg. Juan Jesús Molina Dupuy
Secretario General (a)

MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARÍA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA